DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 103/2013

Asunción, 22 de marzo de 2013

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 521/2010 – HCP 3
"EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE VERIFICACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE SUMINISTROS ELÉCTRICOS IRREGULARES DE USUARIOS DE LA ANDE, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"

La Dirección de Contrataciones Públicas en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), conforme al **Art.10 – Atribuciones**, del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y basándose en el Interno GC/DNT/09/2013 de fecha 5 de marzo de 2013, generado en el Departamento de Gestión de Perdidas No Técnicas, referente a la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 521/2010 (HCP3), el cual cuenta con la aprobación correspondiente del Gerente Comercial; emite el siguiente parecer:

Teniendo en cuenta el informe elaborado por la Unidad Administradora del Contrato, Departamento de Gestión de Pérdidas No técnicas, con relación a la disminución del precio del gasoil a G. 5.490 (guaraníes cinco mil cuatrocientos noventa), de acuerdo a la Resolución PRE Nº 058/13 de fecha 17 de enero de 2013 *"Por la cual se fija nuevo precio de venta de gasoil tipo III, en Planta de Distribución de Petropar en Villa Elisa, en Planta de Distribución de Petropar en Hernandarias y en Planta OTS de Tres Fronteras"* de la Presidencia de Petropar, copia adjunta. En relación a los precios iniciales fijados en el contrato fueron de G. 4.270 (cuatro mil doscientos setenta) para Gasoil y G. 1.507.484 (guaraníes un millón quinientos siete mil cuatrocientos ochenta y cuatro) para Salario Mínimo Oficial, vigentes a la fecha de presentación de ofertas y, conforme a lo establecido en la Sección IV – Condiciones Especiales del Contratos (CEC) del Pliego de Bases y Condiciones, **numeral CGC 15.1 – Ajuste de Precios del Contrato**, que establece: *"Los precios fijados en la Lista de Precios del contrato, presentados por el Proveedor en su oferta, son de su exclusiva responsabilidad", correspondiendo al Reajuste de Precios 5, desde el 18/01/13.*

a) Si después de la presentación de la Oferta se verificaren variaciones de precios de los principales rubros que integran el precio unitario adjudicado, como la mano de obra y/o combustible, se reconocerá un reajuste de precios de los componentes citados, sobre los trabajos realizados a partir de la fecha de aumento de estos rubros.

Para el cálculo de reajuste de precios se utilizará la siguiente fórmula:

PR = Po + Po (0,40 x Mo + 0,15 x C).

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 103/2013

Utilizando la fórmula que antecede los precios unitarios a Proveedores Adjudicados en el marco de la licitación de referencia, quedan establecidos conforme al siguiente cuadro:

Lotes	Proveedores Adjudicados	Precio Unitario Adjudicado HCP3 G. (IVA Incluido)	Reajuste 5 desde el 18/01/13 en Adelante FR: 0,0829
Lote 1: Asunción y Alrededores	Consorcio CCI (Cotepa S.R.L. – Caldetec S.R.L.)	221.150	18.333
	Consorcio Deco S.R.L. – Telmec S.A.		
	Ríos Florentín & Asociados de José Bernabé Ríos		
	Tecel S.A.		
Lote 2: Capiatá y Guarambaré	Consorcio Deco S.R.L. – Telmec S.A.	205.100	17.003
	Tecel S.A.		
Lote 3: Cordillera y Paraguari	Consorcio CCI (Cotepa S.R.L. – Caldetec S.R.L.)	308.920	25.609
	Consorcio Proyectos y Montajes S.R.L. – ICI S.A. – Cono S.R.L. – Ypoa Ingeniería S.A.		
Lote 4: Itapúa, María Auxiliadora, Coronel Bogado	Consorcio Ing. Osvaldo Balmaceda – Proel Ingeniería del Ing. Augusto Ortellado – Stelci S.R.L.	325.000	26.943
	Ing. Lucio Adorno		
Lote 5: Concepción, San Pedro, Amambay	Elemec Ingeniería del Ing. Francisco Ortiz	350.000	29.015
Lote 6: Guairá y Caazapá	Civel Ingeniería	400.000	33.160
Lote 7: Alto Paraná y Santa Rita	Consorcio Ing. Osvaldo Balmaceda – Proel Ingeniería del Ing. Augusto Ortellado - Stelci	322.000	26.694
	Santa Isabel de Norma Girett		
Lote 9: Misiones y Ñeembucú	Consorcio Eléctrico del Sur (E&R Electricidad de Fidel Espinoza y Electro Industrial Pilar S.A.)	625.000	51.813
Lote 10: Caaguazú, Cnel. Oviedo y J.E. Estigarribia	Ing. William Stanley García	381.000	31.585
	Indel S.A.C.I.		

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 103/2013

Que por Circular UCNT N° 62/2007 de fecha 19 de febrero de 2007, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, establece que la ANDE debe comunicar a la misma el reajuste acompañado de una Resolución que disponga la aplicación del reajuste de precios, en la que hallarse expresamente indicado el monto del reajuste y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria por el monto del mismo.

En conclusión, vista las causales esgrimidas por la Unidad Administradora del Contrato, que alega que el reajuste se encuentra establecido en el **numeral CGC 15.1 – Ajuste de Precios del Contrato, Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato,** y en concordancia con el Art. 61° - DEL REAJUSTE DE PRECIOS de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que estable: "....*El reajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta Ley"; por lo tanto,* corresponde someter a consideración de la máxima Autoridad de la Institución para su aprobación y Resolución correspondiente.

Ing. Andrés Ramirez B.
Dirección de Contrataciones Públicas

ARB/amz
DCP/DVN

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py